



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

FECHA	26/11/2021	
Nº EXPEDIENTE	2021-003-042	
OBJETO	Suministro de una licencia Microsoft SQL Server para el sistema Power BI de Mutua Montañesa	
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCIÓN TECNOLOGIA Y SS.II	
RESPONSABLE CONTRATO	Marta Romero Tudela	
ÓRGANOS DE ASISTENCIA	Presidente	Rubén Movellán García
	Vocal Legal	José Manuel Fernández Gutiérrez
	Vocal Interventor	Rubén Gallego Martín
	Secretaria	María Casar Villanueva

Siendo las 09:48 horas del día 26/11/2021 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado, se procede a la apertura del sobre único.

Dicha operación comienza con el recuento de las proposiciones presentadas que obran en el expediente de contratación, dejando constancia de que aquéllas que fueron recibidas han sido las siguientes:

Tipo de persona	Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación	Código de Registro
Persona jurídica	B95548830	NAHITEK DIGITAL SLU	24/11/2021	16:19	4840
Persona jurídica	A33845009	IZERTIS SA	23/11/2021	17:08	4839
Persona jurídica	A08854929	SEIDOR, S.A.	25/11/2021	11:19	4842
Persona jurídica	B41501388	PEDREGOSA S.L.	25/11/2021	12:20	4843

Dando comienzo con el primero de los asuntos, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a elevar al Órgano de Contratación la **propuesta de exclusión** de la siguiente proposición:

Nº	EMPRESARIO	MOTIVO DE INADMISIÓN (*)
1	PEDREGOSA, S.L.	Oferta presentada fuera del plazo establecido.

(*) MOTIVO DE INADMISIÓN: Por haber presentado la oferta fuera del plazo establecido, tratándose de una licitación electrónica, y debiendo tener en cuenta que el plazo de presentación HORA Y FECHA EXACTAS obraban en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El plazo concedido al efecto (12:00 horas del día 25/11/2021) ha sido superado como se advierte en el justificante electrónico "Entrada de Registro" número 4843, en el consta que su oferta se ha presentado con fecha 25/11/2021 a las 12:20:54 horas.

La vigencia de los principios generales de publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación recogidos con carácter general en el artículo 1 de la Ley 9/2017 y plasmados expresamente respecto al procedimiento de licitación en el artículo 132.1 de

la Ley 9/2017, que rigen la contratación, implican que no se admitan las ofertas presentadas fuera del plazo otorgado al efecto.

A la vista de lo anterior, se eleva al Órgano de Contratación acta de exclusión proponiendo al mismo la inadmisión de la oferta presentada fuera de plazo por PEDREGOSA, S.L., al no quedar acreditado que la imposibilidad técnica de presentación de la oferta sea imputable al Perfil del Contratante de Mutua Montañesa, sino en todo caso, a un problema de la empresa al no haber realizado los trámites necesarios con la debida antelación.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Sr. Presidente la apertura del sobre único, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores admitidos citados anteriormente, para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la base de las siguientes consideraciones:

DOCUMENTACION PRESENTADA EN SOBRE ÚNICO		
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)		
Oferta Objetiva	C1	Oferta económica

La Mesa de Contratación de Mutua Montañesa ha valorado las ofertas realizadas por los empresarios que participan en el procedimiento de contratación de la siguiente manera:

Empresas licitadoras		IZERTIS, S.A.	NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	SEIDOR, S.A.
Criterios				
C1. Oferta económica	Objetivo <i>100 Puntos</i>	92,57 Puntos 14.800,00 €	96,16 Puntos 14.248,84 €	100 Puntos 13.701,00 €
Total		92,57 Puntos	96,16 Puntos	100 Puntos

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 13.7) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la Mesa de Contratación considera que los valores de referencia relevantes a tomar en consideración son los siguientes:

OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo.

Si se hubiera producido un empate, sería necesario entrar a valorar –si se hubieran previsto- el criterio de preferencia (trabajadores discapacitados en plantilla, etc) entre ofertas.

Previo cuando antecede, se acuerda seleccionar a **SEIDOR, S.A.** por haber sido el empresario que ha presentado la proposición que, sin haber incurrido en valores desproporcionados o anormalmente bajos a la vista del Pliego de Cláusulas Particulares, ha obtenido la puntuación mas elevada (100) y, por lo tanto, se presenta como la oferta con mejor relación calidad-precio para Mutua Montañesa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones realizándole expresa indicación de que si no se dieran cumplimiento a dicha obligación

en el plazo conferido de 7 días hábiles, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa estará facultada para rechazar su oferta y seleccionar otra como la que tiene mejor relación calidad-precio.

Se da por terminada la sesión a las 10:00 horas en la fecha que se indica en el encabezamiento.

Presidente

Vocales

Secretaria
